

CUANTÍAS ECONÓMICAS PARA MOVILIDADES ERASMUS 2023/2024

ESTUDIOS:

Grupo 1 Países con costes de vida alto 350 €/mes (máximo 7 meses)	Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega y Suecia. Países no asociados de la Región 14: Islas Feroe, Reino Unido y Suiza.
Grupo 2 Países con costes de vida medio 300 €/mes (máximo 7 meses)	Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, España, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos, y Portugal. Países no asociados de la Región 13: Andorra, E. de la C. del Vaticano, Mónaco y San Marino.
Grupo 3 Países con costes de vida inferior 250 €/mes (máximo 7 meses)	Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Macedonia del Norte, Polonia, República Checa, Rumanía, Serbia y Turquía.
Países No Asociados al Programa regiones 1 a 12 700€/mes (máximo 5 meses)	Resto del mundo (Acción KA171) *

PRÁCTICAS:

La ayuda dependerá del país de destino, de acuerdo con los siguientes grupos, clasificados según su nivel de vida:

Grupo 1 Países con nivel de vida alto 500 €/mes (máximo 3 meses)	Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Reino Unido (*) y Suecia
Grupo 2 Países con nivel de vida medio 450 €/mes (máximo 3 meses)	Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos, y Portugal
Grupo 3 Países con nivel de vida inferior 400 €/mes (máximo 3 meses)	Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, República Checa, República de Macedonia, Rumanía, Serbia y Turquía

Reino Unido (*) será tramitado como "Movilidad Internacional a países asociados"

Se prevén ayudas adicionales de 250 €/mes, máximo de 3 meses, para estudiantes provenientes de contextos desfavorecidos (beneficiarios de la beca MIU, antiguo MECD, en el curso académico actual o anterior) y familia numerosa. Los alumnos con necesidades especiales, podrán solicitar una ayuda adicional cuyo importe y requisitos serán definidos en convocatoria aparte y publicado en el servicio de RR.II..

Entornos desfavorecidos: Las cuantías previstas en función del destino se complementarán con 250 euros/mes, adicionales* a quienes se encuentren en alguna de estas tres circunstancias (excluyentes entre sí):

- a) Haber sido beneficiario/a de una beca de estudios de carácter general de la Administración General del Estado para realizar estudios universitarios o del Gobierno Vasco en el curso anterior a la movilidad o en el curso de la movilidad.
- b) Tener la condición de refugiado/a o con derecho a protección subsidiaria o haber presentado solicitud de protección internacional en España.
- c) Tener reconocida y calificada legalmente una discapacidad en grado igual o superior al 33% (se requerirá el correspondiente certificado médico acreditativo). El Servicio de RR.II. informará, en el tiempo y forma oportunos, del procedimiento de acreditación de dicha condición.

*El número de meses máximos financiados vendrá determinado por la Comisión Europea y la información estará disponible a finales de julio de 2024.